



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

SANTIAGO, 1° de Julio de 1991

Señor Diputado  
Don Gustavo Ramírez V.  
H. Cámara de Diputados  
VALPARAISO /

Estimado amigo:

De acuerdo a lo conversado nos es grato acompañar documento que contiene nuestro punto de vista en relación a la normalización de los informes comerciales.


Cuenta desde luego con todo nuestro apoyo la iniciativa por Ud. patrocinada y nos ponemos a su disposición para reforzar y complementar las acciones conducentes a su aprobación.

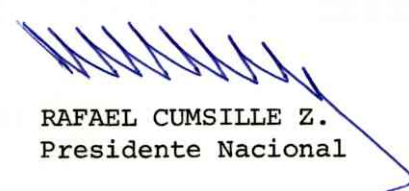
De acuerdo a lo ya adelantado aprovechamos para invitarlo a participar en la gran Convención del Comercio Detallista de Chile que se realizará los días 27 y 28 de Julio próximo en la Sala # 4 del Edificio Diego Portales.

Veríamos con gran interés su intervención sobre esta y otras materias el Sábado 27 a las 18:00 hrs. para adecuado y cabal conocimiento de los centenares de dirigentes de nuestra organización provenientes desde todas las regiones del país.

En espera de su grata confirmación, reciba la seguridad de nuestro aprecio y el saludo afectuoso de quienes lo distinguen.

Atentamente,

  
ELIAS BRUGERE L.  
Secretario General

  
RAFAEL CUMSILLE Z.  
Presidente Nacional



CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

" 50 AÑOS DE VIDA AL SERVICIO DEL COMERCIO Y LA COMUNIDAD "

1938 - 12 DE JULIO - 1988

BODAS DE ORO

MEMORANDUM

DE: CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE  
A : COMISION DE HACIENDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
MAT.: NORMALIZACION DE INFORMACIONES COMERCIALES.-

I- INFORMACIONES COMERCIALES

Esta Confederación Nacional en representación de sus 13 Federaciones Regionales y 207 Cámaras y Asociaciones afiliadas de todo el país <sup>que asistió el 30 de agosto</sup> declara <sup>ajeda. Cerda</sup> compartir plenamente la iniciativa legal patrocinada por el H. Diputado señor Gustavo Ramírez V. en orden a dar solución definitiva a los documentos, cheques, letras, pagarés y otros que cumplen 5 años ó más desde su fecha de protesto ó no pago por distintas causales y que se mantienen vigentes en los Informes Bancarios y Comerciales.

Se recuerda que la franquicia de "BLANQUEO" ya dispuesta no ha operado creándose problemas y dificultades serias para los afectados en sus operaciones comerciales y de créditos.

Es más se hace presente los inconvenientes para su aclaración de documentos cancelados y que por distintas razones no pueden ser justificados.

Resulta desde todo punto de vista razonable y lógica esta iniciativa que por lo demás ratifica los plazos legales de prescripción para estos efectos.

II- BOLETIN COMERCIAL

A)- La situación antes descrita lleva necesariamente a considerar la existencia de la publicación denominada como Boletín de Informaciones Comerciales cuya edición, administración, control y distribución fué entregada a una entidad privada mediante Decreto Supremo N°950 del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Ofi-



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

" 50 AÑOS DE VIDA AL SERVICIO DEL COMERCIO Y LA COMUNIDAD "

1938 - 12 DE JULIO - 1988

BODAS DE ORO

...2/....

cial con fecha 28 de Marzo de 1928 y que reviste caracteres de verdadero Servicio Público.

Esta publicación contempla diversas disposiciones y requisitos, muchas veces difíciles de cumplir, especialmente para los afectados residentes en alejadas localidades de nuestro territorio. A lo expresado se adiciona el cobro de significativos aranceles que encarecen y gravitan en las posibles aclaraciones y normalización informativa.

Tenida consideración del verdadero monopolio que esta concesión legal representa se solicita la modificación que permita el acceso a su administración y participación en sus beneficios pecuniarios a las organizaciones nacionales con personalidades jurídicas, sin fines de lucro, como una manera de establecer una fórmula equitativa de financiamiento para labores de capacitación y perfeccionamiento de sus afiliados.

- B)- Ante la negativa ó imposibilidad de accederse a lo señalado solicitamos en reemplazo radicar la publicación que nos ocupa en la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras bajo la supervisión de la respectiva Superintendencia la que controlará y registrará los protestos y aclaraciones aprovechando los adelantos y tecnologías actualmente en uso en bancos y financieras lo que permitirá la aclaración automática de los protestos al producirse su cancelación. Estimamos que esta función con carácter de Servicio Público debe efectuarse sin costo más aún cuando existe un impuesto asignado al protesto respectivo.

De esta manera se pondría término a una situación que consideramos discriminatoria e injusta incluso desde el punto de vista constitucional, cual es la igualdad ciudadana y sus similares derechos ante la ley.

\*\*\*\*\*

SANTIAGO, Junio 25 de 1991